

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO**

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Anuncio

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se están tramitando a instancia del Ayuntamiento de Tembleque, con N.I.F. número P4516700D, procedimiento administrativo de autorización de vertido de aguas residuales procedentes del Sector industrial P07 de Tembleque, a un filtro verde, en el término municipal de Tembleque (Toledo).

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1 de 2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (B.O.E. número 176, de 24 de julio de 2001), y el Real Decreto 606 de 2003 de 23 de mayo por el que se modifica el Real Decreto 849 de 1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (B.O.E. número 135, de 6 de junio), se hace público a fin de que en el plazo de treinta (30) días, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 262.321/09.

Nota extracto

Para el tratamiento de las aguas residuales procedentes del Sector P07 de Tembleque se ha proyectado una Estación Depuradora de Aguas Residuales, de las siguientes características:

–Ubicación de las instalaciones: Polígono 7, parcelas 79, 94 y 95, del término municipal de Tembleque.

–Descripción de las instalaciones:

Línea de agua:

–Obra de llegada y derivación de emergencia del caudal aliviado, pozo de gruesos; homogeneización y elevación de agua residual bruta a pretratamiento; desbaste y desarenado y desengrasado en equipo compacto prefabricado; medida de caudal de agua pretratada; tratamiento biológico por fangos activos de baja carga con reducción de nitrógeno por vía biológica (nitrificación-desnitrificación) en reactor concéntrico al decantador secundario; decantación secundaria; control y medida de caudal de agua tratada.

–Vertido a filtro verde de 6,4 hectáreas, que se irá plantando por sectores en función del desarrollo y ocupación del polígono industrial.

Línea de fangos: Recirculación de fangos secundarios, purga de fangos en exceso, espesamiento por gravedad, acondicionamiento, deshidratación mediante centrífuga, almacenamiento de fangos deshidratados.

Adicionalmente se proyecta un sistema de tratamiento terciario consistente en coagulación, filtro de arena y desinfección mediante UV y dosificación de hipoclorito, para reutilización.

–Volumen de vertido solicitado: 69.600 m³/año (316 m³/día).

–Medio receptor del vertido: Filtro verde en el polígono 7, parcelas 78, 79, 80, 82, 84, 85, 86 y 95, del término municipal de Tembleque.–La Técnico de Vertidos, Marta Hernández León.

N.º I.-7611